

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

PROCESO No:

Con el fin de apoyar la prestación de servicios institucionales, se presenta la siguiente necesidad para generar el estudio previo respectivo y consecuentemente, se satisfaga el requerimiento formulado.

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art. 1.

La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

La atención en su Red Prestadora de servicios como Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, y complementarios tiene seis Unidades Básicas de Atención, por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal que desarrolle actividades en coordinación, que los haga eficientes y acordes a las políticas institucionales y que permita atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención.

A continuación, se presentan las UBAS con sus respectivas IPS de toda la red de atención y su ubicación geográfica:

No.	UNIDAD BASICA	NOMBRE DE LA SEDE	COMUNA	DIRECCION
1	UNIDAD MATERNO INFANTIL LIBERTAD DIRECCION: AV. 13 N. 18-36 Y 18-40 PBX: 5784981	I.P.S. SAN MARTIN	4	CLL. 4 N. 10-45
2		I.P.S. SAN LUIS	4	CLL. 26 N. 3-06
3		I.P.S. BOCONO	3	Kdx 40-1 B. Bocono
4		I.P.S. SAN MATEO	3	AVENIDA 5 N°12-46 BARRIO SAN LUIS
5	UNIDAD BASICA COMUNEROS DIRECCION: CLL. 5 N. 5-29 PBX: 5784982	I.P.S. SANTA ANA	3	AV 3 N. 5-40
1		I.P.S. SEVILLA	5	AV. 8 N. 2AN-50
2		I.P.S. TOLEDO PLATA	6	CLL 14 AV 17 ESQUINA
3		I.P.S. AEROPUERTO	6	CLL 11 N. 3-86
4	UNIDAD BASICA POLICLINICO ATALAYA DIRECCION: CLL. 4 DN No 25-40 PBX: 5784983	I.P.S. LA ERMITA	7	Calle 35 Av. 9
5		I.P.S. OSPINA PEREZ	7	CLL 20 N. 5-19
6		I.P.S. CLARET	7	MZ. 55 LOTE C ESQUINA
1		I.P.S. BELISARIO	8	CLL. 14 N. 14-25
2	UNIDAD BASICA LOMA DE BOLIVAR DIRECCION: CALLE 6 N. 13-78 PBX: 5784985	I.P.S. PALMERAS	8	CLL. 21 AV. 48 ESQUINA
3		I.P.S. NIÑA CECI	8	CLL 5 N. 7-89
4		I.P.S. LOS OLIVOS	8	AVENIDA 47 A 8-10
1		I.P.S. BELEN	9	CLL. 26 N. 27-90
2	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO DIRECCION: AV. 4 N. 17-89 PBX: 5784984	I.P.S. DIVINA PASTORA	9	CLL 31 N. 39-15
3		I.P.S. EL RODEO	9	CALLE PRINCIPAL EL RODEO
4		I.P.S. CUNDINAMARCA	9	CLL 12 N. 22-70
1		I.P.S. DOMINGO PEREZ	9	AV. 19 N. 22-125
2	UNIDAD BASICA AGUA CLARA DIRECCION: Barrio „nuevo PBX: 5784986	I.P.S. GUAMARAL	5	AV. 12 E N. 9 BN-15
3		I.P.S. CONTENTO	1	Calle 17 N° 17-48
4		I.P.S. EL CERRITO	6	Kdx 12-2 B. El Cerrito
5		I.P.S. EL SALADO	6	AV. 6 N. 19-07
6	UNIDAD BASICA AGUA CLARA DIRECCION: Barrio „nuevo PBX: 5784986	I.P.S. EL PORTICO	RURAL	Kdx 19-2-2 Vbia el Portico
1		I.P.S. LA FLORESTA	RURAL	RURAL
2		I.P.S. BUENA ESPERANZA	RURAL	vereda matacaña
3		I.P.S. GUARAMITO	RURAL	RURAL
4		I.P.S. BANCO DE ARENA	RURAL	RURAL
5		I.P.S. SAN FAUSTINO	RURAL	SAN FAUSTINO
6		I.P.S. PALMARITO	RURAL	Area Urb. Cpto Palmarito

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la

IMSALUD

SERVICIOS GENERALES

RECIBIDO POR:

HORA:

FECHA:



28 SEP 2026

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: CON-P-01-F-03 Versión: 03
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	Fecha: 01/06/2023

independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE IMSALUD propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines

La E.S.E. IMSALUD, tiene como objeto la prestación de servicio de salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en tal sentido, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe adquirir dispositivos médicos para cumplir con tal fin.

En desarrollo del proceso de contratación adelantado para la adquisición de medicamentos correspondientes a la vigencia 2026, se incluyeron los medicamentos requeridos de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad y con base en el consumo histórico, las proyecciones de demanda y los requerimientos de los servicios asistenciales.

Como resultado del proceso de selección, algunos medicamentos fueron adjudicados y contratados; sin embargo, respecto de otros ítems no se recibieron ofertas que cumplieran con las condiciones establecidas, razón por la cual estos quedaron declarados desiertos.

Adicionalmente, frente a los medicamentos que sí fueron contratados, durante la ejecución contractual se ha presentado un incremento en las necesidades de consumo, derivado de [AUMENTO EN EL NÚMERO DE PACIENTES / MAYOR DEMANDA DE LOS SERVICIOS / INCREMENTO EN LA FORMULACIÓN / CAMBIOS EN LOS TRATAMIENTOS / NUEVAS NECESIDADES ASISTENCIALES / OTRO], situación que ha generado que las cantidades inicialmente contratadas resulten insuficientes para atender la demanda actual.

Actualmente, la entidad presenta la necesidad de adquirir medicamentos que se encuentran en dos situaciones:

- Medicamentos que quedaron desiertos:

Corresponden a aquellos medicamentos incluidos en el proceso de contratación inicial respecto de los cuales no fue posible realizar la adquisición, debido a que no se presentaron ofertas o las presentadas no permitieron su adjudicación. Estos medicamentos continúan siendo requeridos para garantizar la adecuada atención de los usuarios y la continuidad de los tratamientos.

- Medicamentos contratados cuyas cantidades resultan insuficientes:

Corresponden a medicamentos que fueron efectivamente adquiridos, pero cuyas cantidades disponibles y/o contratadas actualmente no permiten atender las necesidades proyectadas durante el periodo restante de la vigencia.

Es importante señalar que a los contratos ya se les efectuó una adición equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, con el propósito de atender el incremento de la demanda y garantizar la continuidad del suministro. No obstante, pese a dichas adiciones, persiste la necesidad de contar con cantidades adicionales de determinados medicamentos, debido a que

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: CON-P-01-F-03 Versión: 03
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	Fecha: 01/06/2023

las necesidades actuales superan las cantidades disponibles dentro del marco del contrato vigente.

Teniendo en cuenta que existen medicamentos que no fueron adquiridos en el proceso inicial por haber quedado desiertos y que, adicionalmente, las cantidades de algunos medicamentos contratados resultan insuficientes para cubrir las necesidades actuales, se hace necesario adelantar el mecanismo de contratación que corresponda de conformidad con la normativa aplicable y los procedimientos internos de la entidad.

Con la adquisición de los medicamentos requeridos se busca:

- Garantizar el abastecimiento oportuno de medicamentos.
- Evitar interrupciones en los tratamientos de los usuarios.
- Mantener la continuidad de los servicios asistenciales.
- Atender los medicamentos que no pudieron ser adquiridos en el proceso inicial.
- Responder al incremento de la demanda identificado durante la ejecución contractual.
- Disminuir el riesgo de desabastecimiento.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.
- Proteger la oportunidad, calidad y continuidad de la atención a los usuarios.

La adquisición resulta necesaria para garantizar la continuidad del suministro, evitar situaciones de desabastecimiento y asegurar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad.

II. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE IMSALUD.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Los medicamentos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
- 2) Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia
- 3) Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de dispositivos médicos.
- 4) Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de **cinco (5) días hábiles**.
- 5) **En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud, en caso contrario se iniciará el proceso de incumplimiento de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD.**
- 6) **En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.**
- 7) Las entregas deben realizarse en el **almacén de la ESE IMSALUD** en el horario establecido (lunes a jueves de 7:30 a 11:am y de 2:30 a 5pm; viernes de 7:30 a 11:am y de 2:00 a 4:00 pm) con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener: **REGISTRO INVIMA VIGENTE, LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.**
- 8) Entregar los pedidos de acuerdo a las solicitudes realizadas por el servicio farmacéutico y facturar de acuerdo al contrato.
- 9) Cuando la mercancía requiera cadena de frio, tener en cuenta el horario de recepción para evitar que se pierda la cadena de frio y por ende no se pueda recibir el producto.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: CON-P-01-F-03 Versión: 03
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	Fecha: 01/06/2023

- 10) Despachar las cantidades solicitadas de acuerdo a los pedidos realizados.
- 11) Los productos entregados deben tener una **fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil**, despachos con fechas de vencimiento menores a 75% de su vida útil deben ser concertados con el servicio farmacéutico y anexar carta de compromiso para cambio mano a mano en caso de la no rotación del mismo.
- 12) **Si el proveedor despacha medicamentos con fechas cortas sin la autorización del servicio farmacéutico, la ESE IMSALUD no se hará responsable del trámite de devolución del mismo y la factura no se radicará hasta tener la respectiva NOTA CREDITO.**
- 13) El contratista debe comprometerse a brindar apoyo tecnológico (en caso de ser requerido de manera explícita por la institución) para el programa de farmacovigilancia y en el análisis causal de eventos adversos de la ESE IMSALUD.
- 14) En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
- 15) El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	
1	10010019	ACETIL CISTEINA 600MG	unidad	60	FICHA TECNICA	
2	J06AA03	ANTIVENENO ANTICORAL POLIVALENTE	ampolla	6	FICHA TECNICA	
3	19931051-05	BETAMETASONA 4 MG/1ML	ampolla	100	FICHA TECNICA	
4	7702896000272	BETAMETASONA 8 MG/2ML	ampolla	100	FICHA TECNICA	
5	H02AD006701	DEXAMETASONA 4 MG	ampolla	3,000	FICHA TECNICA	
6	N02BD026701	DIPIRONA SODICA 1 GR/ 2 ML	ampolla	5.000	FICHA TECNICA	
7	S01AG003601-U	GENTAMICINA 0.3% GOTAS OFTALMICAS x 5 ML	frasco	6	FICHA TECNICA	
8	M01AE0301	KETOPROFENO 100MG/2ML	ampolla	600	FICHA TECNICA	
9	G04AN010141-U	NITROFURAZONA 0.2 G	tubo	120	FICHA TECNICA	
10	7501088618505	PROXIMETACAINA 5MG/ML SOLUCION OFTALMICA	frasco	4	FICHA TECNICA	
11	D08AP020321-U	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1% 30GR	unidad	30	FICHA TECNICA	
12	N02AT020702-U	TRAMADOL 100 MG	ampolla	1,000	FICHA TECNICA	
13	M01AD015701-U	DICLOFENACO 75 MG	ampolla	10,000	FICHA TECNICA	
14	A03DH013701-U	HIOSCINA + DIPIRONA (20MG+2.5 MG)	ampolla	4,000	FICHA TECNICA	
15	A03BH013021	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/1ML	ampolla	6,000	FICHA TECNICA	
16	7707298540081	SOLUCION HARTMAN x 500 ML	unidad	9,860	FICHA TECNICA	
17	7702184011003	SULFATO FERROSO 300 MG	tableta	60,000	FICHA TECNICA	
18	7703153024345	TRAMADOL 50 MG/ML	ampolla	3,500	FICHA TECNICA	

19	N02BE0101	PARACETAMOL 1GR SOLUCION INYECTABLE	unidad	6,610	FICHA TECNICA
20	10030111	SODIO CLORURO 0.9% X 100 ML	unidad	18,000	FICHA TECNICA
21	7707298540050	SODIO CLORURO 0.9% X 500 ML	unidad	18,000	FICHA TECNICA
22	M01AB1501	KETOROLACO 30MG/ML	ampolla	1,200	FICHA TECNICA
23	N05AH001701	HALOPERIDOL X 5 MG/ML	ampolla	100	FICHA TECNICA
24	N01AF005701-U	FENTANILO 0.5MG/10ML	ampolla	100	FICHA TECNICA
25	B05XS004702-U	CLORURO DE SODIO 2 MEQ/ML	ampolla	200	FICHA TECNICA
26	G02AD0602	MISOPROSTOL TAB 200 MCG	tableta	156	FICHA TECNICA
27	7707289590101	BETAMETILDIGOXINA 0.2 MG/2ML	ampolla	80	FICHA TECNICA
28	7707288820971	LAMIVUDINA 10 mg/240mL FCOX240ML	Frasco	12	FICHA TECNICA
29	C08CN006101-U	NIFEDIPINO 30 MG	tableta	300	FICHA TECNICA
30	J05AJ0103	RALTEGRAVIR TABLETAS RECUBIERTAS 400MG X 60 TABLETAS	tableta	6	FICHA TECNICA
31	J05AF01	ZIDOVUDINA 10 MG/ 240ML	Frasco	12	FICHA TECNICA
32	7704588003691	METOPROLOL 5MG/5ML	ampolla	400	FICHA TECNICA
33	B02BF008701-U	VITAMINA K - FITOMENADIONA 10 MG	ampolla	50	FICHA TECNICA
34	770999043920	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML	ampolla	200	FICHA TECNICA
35	10030532	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/FOSFATO DE SODIO DIBASICO (16+6) G ENEMA	unidad	200	FICHA TECNICA
36	M03AB01	SUCCINILCOLINA AMPOLLA 100MG	ampolla	20	FICHA TECNICA
37	M01AE0103	IBUPROFENO 600 MG/100ML	ampolla	1,600	FICHA TECNICA
38	C01DI02012	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG	tableta	120	FICHA TECNICA
39	7800062004748	OXITOCINA 10 U.I / 1 ML	ampolla	100	FICHA TECNICA
40	151802067	FÓRMULA TERAPÉUTICA F-100	unidad	6	FICHA TECNICA

IV. DURACIÓN
La duración del presente contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder al 31 de diciembre del 2026.
V. TIPOS DE OFERTA
La oferta será por ítems.
VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: CON-P-01-F-03 Versión: 03
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	Fecha: 01/06/2023

CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		CONTRATACIÓN DIRECTA	
-----------------------------	--	-----------------------------------	--	-------------------------	--

ANEXOS:

No:	DENOMINACIÓN	ADJUNTO
1	CERTIFICACION DE ALMACEN	
2	CERTIFICACION DE FARMACIA	X
3	CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÓN LABORAL	
4	OTROS	

FECHA: 25 de septiembre de 2026



VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
SUBGERENTE DE ATENCION EN SALUD

Proyectó: Jennifer Carolina Cumba Medina - Profesional de Apoyo
Revisó: Adriana N. Andrade Carvajal – Coordinadora Servicio Farmacéutico

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-10 Versión: 02
	CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD	Fecha: 30/10/2024

**CERTIFICACION DE VIABILIDAD
ALMACEN O FARMACIA**

LA FARMACIA GENERAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD

CERTIFICA:

Que, con relación a los bienes contenidos en la necesidad adjunta, correspondientes a:
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE IMSALUD, de acuerdo con los inventarios y registro de Farmacia, se reportan los siguientes datos

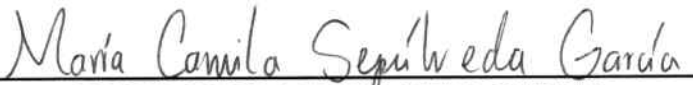
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	FECHA ULTIMA COMPRA	VALOR ULTIMA COMPRA	ITEM SIN REGISTRO DE COMPRA	EXISTENCIA A LA FECHA
1	10010019	ACETIL CISTEINA 600MG	sobre	5/06/2025	340	N/A	8
2	J06AA03	ANTIVENENO ANTICORAL POLIVALENTE	ampolla	28/11/2023	346,250	N/A	0
3	19931051-05	BETAMETASONA 4 MG/1ML	ampolla	30/12/2025	342	N/A	10
4	7702896000272	BETAMETASONA 8 MG/2ML	ampolla	27/10/2025	588	N/A	37
5	H02AD006701	DEXAMETASONA 4 MG	ampolla	10/09/2025	488	N/A	0
6	N02BD026701	DIPIRONA SODICA 1 GR/ 2 ML	ampolla	11/02/2026	858	N/A	0
7	S01AG003601-U	GENTAMICINA 0.3% GOTAS OFTALMICAS x 5 ML	frasco	18/12/2025	2,100	N/A	0
8	M01AE0301	KETOPROFENO 100MG/2ML	ampolla	N/A	N/A	X	0
9	G04AN010141-U	NITROFUZAZONA 0.2 G	tubo	24/11/2025	4,533	N/A	0
10	7501088618505	PROXIMETACAINA 5MG/ML SOLUCION OFTALMICA	frasco	1/10/2025	58,475	N/A	14
11	D08AP020321-U	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1% 30GR	unidad	1/12/2025	2,430	N/A	0
12	N02AT020702-U	TRAMADOL 100 MG	ampolla	5/06/2025	565	N/A	0
13	M01AD015701-U	DICLOFENACO 75 MG	ampolla	28/04/2026	\$ 836	X	0
14	A03DH013701-U	HIOSCINA + DIPIRONA (20MG+2.5 MG)	ampolla	17/02/2026	2,413	N/A	0
15	A03BH013021	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/1ML	ampolla	28/04/2026	\$ 1,467	X	5
16	7707298540081	SOLUCION HARTMAN x 500 ML	unidad	1/09/2026	\$ 3,147	X	10,778
17	7702184011003	SULFATO FERROSO 300 MG	tableta	15/07/2026	\$ 55	X	9,140
18	7703153024345	TRAMADOL 50 MG/ML	ampolla	26/08/2026	\$ 880	X	100
19	N02BE0101	PARACETAMOL 1GR SOLUCION INYECTABLE	unidad	1/09/2026	\$ 8,125	X	192
20	10030111	SODIO CLORURO 0.9% X 100 ML	unidad	1/09/2026	\$ 2,204	X	5,588

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-10 Versión: 02
	CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD	Fecha: 30/10/2024

21	7707298540050	SODIO CLORURO 0.9% X 500 ML	unidad	1/09/2026	\$ 2,525	X	5,387
22	M01AB1501	KETOROLACO 30MG/ML	ampolla	14/08/2026	\$ 1,100	X	0
23	N05AH001701	HALOPERIDOL X 5 MG/ML	ampolla	3/08/2026	\$ 1,321	X	38
24	N01AF005701-U	FENTANILO 0.5MG/10ML	ampolla	15/07/2026	\$ 2,416	X	300
25	B05XS004702-U	CLORURO DE SODIO 2 MEQ/ML	ampolla	12/08/2026	\$ 1,195	X	290
26	G02AD0602	MISOPROSTOL TAB 200 MCG	tableta	6/04/2026	\$ 2,621	X	178
27	7707289590101	BETAMETILDIGOXINA 0.2 MG/2ML	ampolla	14/07/2026	\$ 4,389	X	27
28	7707288820971	LAMIVUDINA 10 mg/240mL FCOX240ML	frasco	5/11/2025	\$ 29,417	X	11
29	C08CN006101-U	NIFEDIPINO 30 MG	tableta	24/11/2025	\$ 209	X	0
30	J05AJ0103	RALTEGRAVIR TABLETAS RECUBIERTAS 400MG X 60 TABLETAS	tableta	14/08/2026	\$ 682,500	X	21
31	J05AF01	ZIDOVUDINA 10 MG/ 240ML	frasco	16/06/2026	\$ 25,319	X	7
32	7704588003691	METOPROLOL 5MG/5ML	ampolla	1/07/2026	\$ 20,251	X	0
33	B02BF008701-U	VITAMINA K - FITOMENADIONA 10 MG	ampolla	10/06/2026	\$ 2,025	X	45
34	770999043920	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML	ampolla	1/09/2026	\$ 2,461	X	200
35	10030532	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/FOSFATO DE SODIO DIBASICO (16+6) G ENEMA	unidad	14/08/2026	\$ 12,341	X	9
36	M03AB01	SUCCINILCOLINA AMPOLLA 100MG	ampolla	1/09/2026	\$ 41,334	X	30
37	M01AE0103	IBUPROFENO 600 MG/100ML	ampolla	15/07/2026	\$ 18,174	X	0
38	C01DI02012	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG	tableta	28/04/2026	\$ 1,908	X	255
39	7800062004748	OXITOCINA 10 U.I / 1 ML	ampolla	1/09/2026	\$ 3,040	X	303
40	151802067	FÓRMULA TERAPÉUTICA F-100	unidad	X	X	N/A	0

Que, con fundamento en lo anterior, el precitado objeto contractual es VIABLE.

Se expide en San José de Cúcuta, el veinticinco (25) de septiembre de 2026.


MARIA CAMILA SEPULVEDA GARCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DROGUERIA

Proyectó: Jennifer C. Cumba Medina – Profesional de Apoyo 